



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2017-GACTE-MPPA

Aguaytía, 27 de Noviembre del 2017.

VISTO:

El expediente administrativo 09825-2017, de fecha 04 de Octubre del presente año 2017 presentado por el Señor **JESÚS BERNARDO VILLALOBOS GUSTAVSON**, sobre **Acumulación de Lotes Urbanos**, de una área de 526.23.00 m² y 54.30 m² del inmueble signado como **Mz- “141”**, **Lote “3C1”** y **Lote “3B5”** respectivamente, ubicado en el Centro Poblado Pampa Yurac, Sector 2, Junta Vecinal Portal Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad,

CONSIDERACION:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia:

Que, el recurrente ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite correspondiente, y habiendo abonado los derechos administrativos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA- 2017 de la Municipalidad Provincial de Padre Abad,

Que, existiendo el Informe N° 606-2017-SGC/GACTE-MPPA-A, de fecha 19 de Octubre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Catastro, donde declara PROCEDENTE y sugiere a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial emitir la Resolución de Gerencia a favor del interesado por concepto de Acumulación de Lotes Urbanos; así como las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - AUTORIZAR, la acumulación del lote **3C1** y **Lote 3B5** en lote único signado como **Lote 3C3** de la Manzana **“141”** ubicado en el centro poblado Pampa Yurac, Sector 2, Junta Vecinal Portal Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad, con un área total acumulado de **580.53 m²** a favor del propietario **JESÚS BERNARDO VILLALOBOS GUSTAVSON**, de acuerdo al expediente técnico; el cual incluye planos y memoria descriptiva, suscrito por el profesional responsable Ing. Luis Eduardo Lechuga Pardo Ingeniero Civil Reg. CIP 28105 CIV N° 000692VCZRVI.

A) DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES ANTES DE LA ACUMULACIÓN SEGÚN PARTIDA ELECTRÓNICA:

LOTE “3C1” MZ. “141” – SECTOR 02, JUNTA VECINAL PORTAL AGUAYTÍA (P19044140)

El lote matriz según su inscripción, presenta los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	15.00 ML	CARRETERA FEDERICO BASADRE
DERECHA	30.90 ML	CALLE 3
IZQUIERDA	00.00 ML	Tres Tramos
001	36.70 ML	LOTE 9
002	2.98 ML	LOTE 3B5
003	1.00 ML	LOTE 4
FONDO	15.74 ML	LOTE 3C 2
PERÍMETRO	102.32 ML	
Encerrando un área de	526.23 M2	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

LOTE “3B5” MZ. “141” – SECTOR 02, JUNTA VECINAL PORTAL AGUAYTÍA (P19044655)

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	2.81 ML	LOTE 3B 6
DERECHA	19.00 ML	LOTE 9
IZQUIERDA	19.40 ML	LOTE 4
FONDO	2.98 ML	LOTE 3C 1
PERÍMETRO	44.19 ML	
Encerrando un área de	54.30 M2	

B) PROPUESTA DE ACUMULACION:

Se requiere que el predio sea acumulado en un lote único, planteado tal como se muestra en el plano de Acumulación A-01 que se adjunta:

LOTE “3C3” MZ. “141” – SECTOR 02, JUNTA VECINAL PORTAL AGUAYTÍA

LINDERO	MEDIDA	COLINDANCIA
FRENTE	15.00 ML	CARRETERA FEDERICO BASADRE
DERECHA	30.90 ML	CALLE 3
IZQUIERDA	00.00 ML	Tres Tramos
001	36.70 ML	LOTE 9
002	19.00 ML	LOTE 9
003	2.81 ML	3B 6
FONDO	00.00 ML	Tres Tramos
001	19.40 ML	LOTE 4
002	1.00 ML	LOTE 4
003	15.74 ML	3C 2
PERÍMETRO	140.55 ML	
Encerrando un área de	580.53 M2	



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al administrado JESÚS BERNARDO VILLALOBOS GUSTAVSON, sito en el domicilio real que señala en el escrito de la solicitud, Jr. Portal Aguaytía Mz 141 Lt 3C1.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE la presente Resolución a la Oficina de la Zona Registral N° VI – sede Pucallpa, para los efectos de inscripción que corresponde.

ARTICULO CUARTO ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, la distribución y notificación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y ARCHÍVESE.


Ino. Altario Arturo Burga Mendoza
 GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL